SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1396/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/029/2013, CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERÍA, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN DE AZOTEA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 264.696 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de diciembre de 2013.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto N° 10.480/2013, "Por el que se reglamenta la Ley N° 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

La Resolución N° 1174/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, "Por la cual se adjudica a la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Julián Ayala Perdomo, en el Llamado de Reparación de Azotea del Edificio de la Secretaría de Acción Social, bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 264.696/2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: El Memorándum AII N° 147/2013, de la Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al cumplimiento a la Providencia de la DGAF Expediente N° 4131, de fecha 23/12/2013, Memorándum Interno UNE-SAS/2013 por medio del cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la adenda del Contrato SAS/029/2013 para extender el plazo del mismo, donde el Fiscal expresa que los atrasos para la culminación de los trabajos se deben a que han recibido en forma tardía la orden de inicio de la obra por la Secretaría de Acción Social. Al respecto y teniendo en cuenta la justificación de la imposibilidad de la culminación de la obra en la fecha estipulada en el Contrato 31/12/2013, y que la misma no es imputable a la Contratista, esta Auditoría Interna considera que podría ampliarse el plazo a través de una adenda teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 62° de la Ley 2051/03 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas": En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los Convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio". Así mismo, debe analizarse la garantía de cumplimiento de Contrato en el caso de que la Contratista debería ampliar el mismo.

El Memorándum DGAF N° 771/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Adenda N° 1 por Ampliación de Plazos al Contrato SAS/029/2013, correspondiente al Llamado de Contratación Directa Reparación de Azotea del Edificio de la Secretaría de Acción Social, ID N° 264.696/2013. El presente pedido obedece conforme a lo expuesto por el Fiscal de Obras en su informe Memo Interno UNE-SAS/2013 de fecha 23/12/2013, en la cual justifica el presente pedido de Adenda para la Ampliación de Plazos al 28/02/2014 del Contrato SAS/029/2013. Cabe mencionar que el Contrato mencionado es bajo la Modalidad de Contrato Abierto. Se informa además que ya se posee el Informe de Auditoría Interna Institucional, conforme Memorándum AII N° 147/2013, se acompaña: copia del Memo Interno UNE-SAS/2013, copia del Memorándum AII N° 147/2013, copia del Contrato SAS/029/2013 correspondiente al Llamado de Contratación Directa Reparación de Azotea del Edificio de la Secretaría de Acción Social, ID N° 264.696/2013.

Es copia fiel del original

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1396/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/029/2013, CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERÍA, EN EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "REPARACIÓN DE AZOTEA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID Nº 264.696 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato Abierto SAS/029/2013, con ID Nº 264.696, suscripto con la firma **Ayala Perdomo Ingeniería**, hasta el 28 de febrero de 2014, en el marco del llamado Contratación Directa - "Reparación de Azotea del Edificio de la Secretaría de Acción Social", de conformidad a las fundamentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica a la realización de la Adenda al Contrato suscripto con la firma **Ayala Perdomo Ingeniería**, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro - Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social